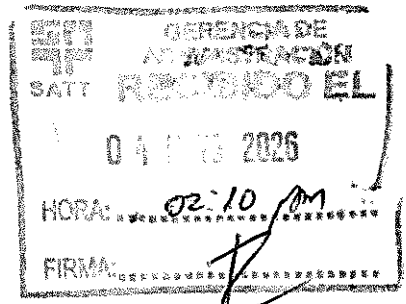




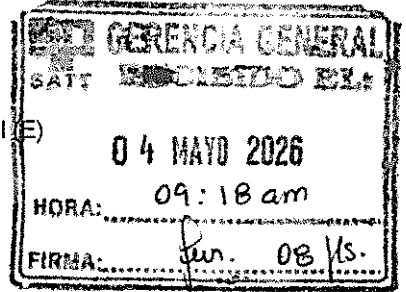
Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
 OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL

"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"



INFORME OII/ GG/SATT N°12-2026

A : Ms. Yider Vargas Alva
 Gerente General
 DE : Lic. Omar Benites Zavaleta
 Responsable de Relaciones Públicas e Imagen Institucional (E)
 ASUNTO : SOLICITO ADQUISICION TARJETA DE VIDEO
 FECHA : Trujillo, 30 DE ABRIL 2026



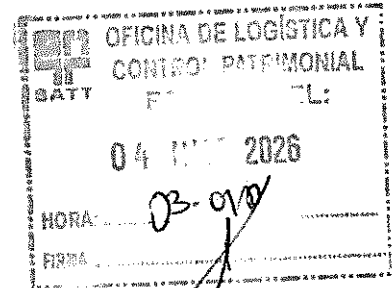
De especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarle cordialmente; y a la vez solicitar a su despacho, pueda autorizar la adquisición de un equipo para producir contenido audiovisual y material gráfico, para la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, esto comprendería la adquisición de una tarjeta de video para pc, todo esto con la finalidad de tener un mejor soporte para realizar contenido de gran calidad en la difusión de las actividades institucionales, publicidad y otros que se asignen.

Para esto a continuación se adjunta el sustento técnico a fin de que puedan evaluar la necesidad requerida.

Sin otro particular

Atentamente.



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO
 PROVEIDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: LOGISTICA
 Para: Trámite correspondiente
 Fecha: 04/05/26

[Signature]
 Lic. Omar Alfonso Benites Zavaleta (E)
 RESP. OFIC. DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL
 SATT

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO
 PROVEIDO DE GERENCIA GENERAL

Remitido a: G. Administración
 Para: Se autoriza dar trámite correspondiente
 Fecha: 04/05/2026

[Signature]
 Lic. Erika María Zegarra Perada
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
 SATT

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO
 SATT *[Signature]*
 Ms. Yider Heil Vargas Alva
 GERENTE GENERAL

[Handwritten mark]



SUSTENTO TECNICO PARA LA ADQUISICION DE TARJETA DE VIDEO PARA LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS DEL SATT

I ANTECEDENTES:

La oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional es la responsable de asegurar que las relaciones entre el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT) y los contribuyentes y/o instituciones, se desarrollen y mantengan en la mejor armonía y reciproca colaboración.

Su misión es fortalecer los vínculos con los distintos grupos de interés (stakeholders), escuchándolos informándolos y persuadiéndolos, con el objeto de lograr consenso, fidelidad y apoyo en acciones presentes y futuras, para lo cual utiliza diferentes estrategias, técnicas e instrumentos de comunicación.

En ese sentido, teniendo en cuenta las funciones aprobadas según el reglamento de organización y funciones (ROF), la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional debe programar y desarrollar actividades para mantener la buena imagen de la institución, así como de sugerir medidas para el mejoramiento de la misma, utilizando los medios de comunicación locales.

II DIAGNOSTICO SITUACIONAL :

Actualmente, no se cuenta con un componente multimedia que permita almacenar y procesar la información necesaria, generando dificultad para la edición y creación de contenidos de gráficos y videos, siendo estos una herramienta efectiva para comunicar el contenido al publico objetivo, afectando la imagen de la institución.

Por ello, es importante contar con equipos actualizados que permitan mejorar la comunicación y buena calidad de contenido para que el publico objetivo este pendiente de las ultimas noticias sobre la recaudación tributaria, manteniendo una imagen positiva para atraer a los contribuyentes.

La adquisición de la tarjeta para la edición gráfica y video, permitirá a la oficina, un mejor procesamiento de gráficos para una óptima visualización, editar videos y renderizar los gráficos de manera eficiente mejorando la calidad visual, por ellos es necesario su implementación para la difusión de la publicidad en redes sociales.

Así mismo se sustenta la presente adquisición en dar cumplimiento a Plan Operativo Institucional 2026 POI, y los objetivos estratégicos de la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del SATT.

En el siguiente detalle se realizará la justificación del equipo y la necesidad de su adquisición para lograr una mejor difusión de la publicidad del SATT al público objetivo.



TARJETA DE VIDEO (GPU) PARA EDICION Y RENDERIZADO

OBEJTIVO:

Optimizar la edición de video y renderizado en software como ADOBE PREMIERE, AFTER EFFECTS, DAVINCI RESOLVE.

CARACTERISTICAS CLAVE:

Mínimo 8GB de VRAM (ideal 12gb-16gb para 4K y proyectos grandes)

Compatibilidad con CUDA/OpenCL: Optimización en software de edición.

Consumo de energía eficiente: Fuente de mínimo 650W recomendada.

Conectividad: HDMI 2.1. / DisplayPort 1.4 para monitores 4k/8k

Compatibilidad con IA y render en tiempo real: Mejor desempeño en gráficos avanzados.

RECOMENDACIÓN:

NVIDIA RTX 4060 Ti (8GB) (buena opción para edición)

NVIDIA RTX 4070 (12GB) (mas potencia para proyectos 4K y efectos visuales)

AMD Radeon RX 6800 XT (16GB) (gran rendimiento en Davinci Resolve)

CONCLUSION:

Con este equipo, la Oficina de Imagen Institucional mejorara la producción audiovisual, ofreciendo contenido profesional y estable.

JUSTIFICACION :

Problemas actuales:

La computadora de la oficina no cuenta con la capacidad grafica necesaria para manejar programas de edición como ADOBE PREMIERE PRO, AFTER EFFECTS y otros similares, lo que genera:

Demoras en la postproducción: retrasos significativos en la entrega de material audiovisual.

Limitaciones técnicas: incapacidad para trabajar en videos en alta resolución (FHD O 4K), efectos avanzados o renderizados complejos.

Beneficios de una tarjeta de vídeo adecuada:

Procesamiento más rápido y eficiente, permitiendo cumplir con los cronogramas de producción.



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

Posibilidad para trabajar con contenido de alta calidad y efectos visuales avanzados que destaquen en las plataformas digitales.

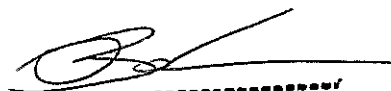
Impacto en las funciones:

Acelera la producción de material audiovisual, mejorando la capacidad de respuesta de la oficina.

Garantiza la calidad de los productos finales, aumentando la efectividad de las campañas comunicacionales y fortaleciendo la imagen institucional.

Conclusión:

La adquisición de este equipo permitirá a la oficina cumplir con su objetivo principal de manera efectiva, garantizando que los mensajes y estrategias comunicacionales lleguen al público con la calidad y el impacto necesarios para promover la recaudación tributaria. La inversión de este implemento se traducirá en un mejor posicionamiento de la institución, una conexión mas efectiva con el publico y, en ultima instancia una mejora en los ingresos tributarios.


.....
Lic. César Alfonso Benites Zavaleta (E)
RESP. OFIC. DE RELACIONES PUBLICAS
E IMAGEN INSTITUCIONAL
SATT

Anexo N°01

Especificaciones Técnicas



Órgano y/o Unidad Orgánica	OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL
Actividad del POI:	PLAN DE ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS
Denominación de la contratación:	SERVICIO DE ADQUISICION DE TARJETA DE VIDEO
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA

LA ADQUISICION DEL DISPOSITIVO REQUERIDO PERMITIRA A LA OFICINA CONTAR CON UNA IMPLEMENTACION ADECUADA DE CALIDAD PARA LA ELABORACION DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y MATERIAL NECESARIO PARA LOGRAR UN MEJOR IMPACTO NECESARIO PARA PROMOVER LA RECAUDACION Y CULTURA TRIBUTARIA

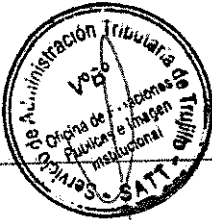
II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

NOS PERMITIRA PRODUCIR MATERIAL DE MEJOR CALIDAD NECESARIO PARA LA DIFUSION EN REDES SOCIALES

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

MINIMO 8GB -12GB-16GB DE VRAM
 COMPATIBILIDAD CON CUDA/OPEN CL: OPTIMIZACION EN SOFTWARE DE EDICION
 CONSUMO DE ENERGIA EFICIENTE: FUENTE DE MINIMO 650W RECOMENDADA
 CONECTIVIDAD: HDMI 2.1./DISPLAYPORT 1.4 PARA MONITORES 4K/8K
 COMPATIBILIDAD CON IA Y RENDER EN TIEMPO REAL : MEJOR DESEMPEÑO EN GRAFICOS AVANZADOS.





IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Ruc activo y habido
- ✓ Contar con RNP
- ✓ Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI)
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto del traslado del bien y la descarga de la misma en el almacén de la oficina de Logística y Control Patrimonial. de su personal, debiendo responder por el bien o producto adquirido.

5.2 Pago por Adelanto

No corresponde

5.3 Confidencialidad

El contratante deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de sus actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.



5.4 Conformidad de los bienes

5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y Conformidad del bien será efectuada por la oficina de Logística y Control Patrimonial y por la oficina de tecnología de la información (OTIC) la cual validará el producto de acuerdo a lo requerido

5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde

5.5 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago en soles a una cuenta interbancaria del proveedor.

5.6 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: $F=0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7 Otras penalidades aplicables

No Corresponde

5.8 CLÁUSULA: GARANTÍAS

(De Corresponder) EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

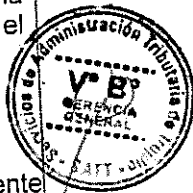
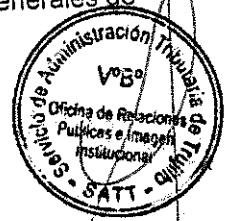
5.9 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.10 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



5.11 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	 Lic. Omar Alfonso Benites Zavaleta RESP. OFIC. DE RELACIONES PÚBLICAS (E) E IMAGEN INSTITUCIONAL SATT
V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria